

REGLAMENTO PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL

El presente reglamento está basado en los derechos constitucionales de toda persona, y extiende la normatividad contemplada en el libro de Derechos, Deberes y Normas de los estudiantes de pregrado, relacionado con el Programa de Desarrollo Profesional (PDP), adscrito al Centro De Desarrollo Profesional (CEDEP)

Capítulo I PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL

Artículo 1º. – Presentación

El Programa de Desarrollo Profesional es un programa formativo, que facilita la transición de los estudiantes, del mundo universitario al mundo del trabajo, y se adelanta durante los tres semestres finales, octavo, noveno y décimo, de los programas de pregrado de la Universidad.

Durante el octavo semestre el PDP se orienta a la sensibilización del estudiante hacia el mundo del trabajo (conocimiento personal y del entorno laboral); en noveno semestre se adelanta la promoción del programa y se da inicio al proceso de ubicación del estudiante en diferentes organizaciones, instituciones o empresas nacionales o internacionales. Durante el décimo semestre, el estudiante matricula la materia SEMESTRE DE PRACTICA, que constituye una experiencia de trabajo con jornada de tiempo completo.

Finalmente, la Universidad ofrece el Programa de Ubicación Laboral a Recién Egresados, para todos los egresados de los programas de pregrado, que no estén vinculados laboralmente y lo desean hacer, como un mecanismo de ayuda para la consecución del primer empleo.

Artículo 2º. – Semestre de Práctica

La práctica es una experiencia educativa excepcional, mediante la cual un estudiante de décimo semestre se vincula por seis (6) meses, con dedicación de tiempo completo, a una organización, para desarrollar un plan de trabajo determinado. La práctica es monitoreada por un Asesor de Carrera, quien en nombre de la Universidad acompaña su proceso de práctica, para fortalecer su desarrollo personal y profesional.

El semestre de práctica implica una experiencia de aprendizaje fuera de las aulas universitarias entre un estudiante y una organización o institución que lo recibe, por lo tanto el estudiante debe cumplir y acatar los lineamientos, reglamentos y normas de la organización que lo recibe y asume las consecuencias por su no cumplimiento.

Adicionalmente, por tratarse de un periodo académico que hace parte del programa de estudios, el estudiante conserva su calidad de tal y, en consecuencia, le son aplicables todas las disposiciones del Libro de Derechos y Deberes de la Universidad Icesi (Artículo 4 – Capítulo III), que sean pertinentes.

Artículo 3º. – Modalidades del Semestre de Práctica

El Semestre de Práctica, cuya duración es de 6 meses, puede realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) **Práctica en Organizaciones e Instituciones:** El estudiante se vincula a un cargo determinado, con un contrato laboral, o de capacitación y entrenamiento, o de aprendizaje, o de prestación de servicios. Puede hacerse en empresas grandes, medianas, pequeñas, ONGs.
- b) **Práctica sector público:** El estudiante se vincula a un proyecto o a una organización del sector público para desarrollar un plan específico de trabajo, o desempeñarse en un cargo específico, o participar en una investigación. En algunos casos particulares, esta modalidad se formaliza mediante la firma de un convenio interinstitucional. Bajo esta modalidad de práctica el estudiante asume los costos de seguridad social que establece la ley.
- c) **Práctica Social:** El estudiante se vincula a un proyecto de carácter social presentado por entidades sin ánimo de lucro, que buscan el desarrollo social y económico de la comunidad. Esta modalidad se formaliza mediante la firma de un convenio interinstitucional. Bajo esta modalidad de práctica el estudiante asume los costos de seguridad social que establece la ley.
- d) **Práctica en la Creación de Empresa o de negocio propio:** El estudiante lleva a la práctica un plan de negocio previamente aprobado en la asignatura de creatividad empresarial (Acta del consejo académico Marzo- Abril 2011) y cuyo objetivo es avanzar en la creación de un nuevo negocio o empresa. Esta Práctica deberá tener una aprobación del Director de Programa, del CEDEP y del Centro de Espíritu Empresarial (CDEE).
- e) **Práctica en Negocio Familiar:** el estudiante se vincula a la empresa familiar a través de la presentación de una propuesta que aporte a la consolidación de ésta, con el fin de favorecer su crecimiento y resultados. Esta Práctica deberá tener una aprobación del Director de Programa, del CEDEP y del Centro de Espíritu Empresarial (CDEE).
- f) **Práctica Investigativa:** El estudiante se vincula a un proyecto de investigación adelantado por la Universidad, o por Instituciones con las que se tienen convenios de cooperación.
- g) **Práctica de compromiso Institucional (PCI)** El estudiante se vincula a una organización o institución con la cual la Universidad tiene relaciones interinstitucionales. Los candidatos son preseleccionados mediante convocatoria diseñada por el Director de Programa y el respectivo Decano. El estudiante seleccionado asume esta práctica como un compromiso interinstitucional.
- h) **Práctica internacional:** El estudiante se vincula a organizaciones, instituciones o empresas en el exterior, para desarrollar un plan específico de trabajo. Para aplicar

a esta práctica el estudiante debe participar en el programa de preparación para práctica internacional, y cumplir con todos los requisitos exigidos por el mismo.

- i) **Práctica en Pymes:** El estudiante se vincula a una Pyme y apoya su desarrollo empresarial, mediante un plan de trabajo previamente definido por el empresario dueño de la empresa, o por la sugerencia de un diagnóstico básico que permite identificar sus áreas de mejoramiento.

Capítulo II

REQUISITOS PARA REALIZAR EL SEMESTRE DE PRÁCTICA

Artículo 4º. Son requisitos para matricular (iniciar) el Semestre de Práctica, en una organización o institución:

- a. Haber completado los requisitos académicos correspondientes establecidos en el plan de estudio respectivo, para la materia Semestre de Práctica.
- b. Haber completado todos los procesos previos exigidos por el Programa de Desarrollo Profesional (PDP).
- c. Haber matriculado financiera y académicamente la materia Semestre de Práctica como condición para la validación de la misma.
- d. Certificar idoneidad del idioma extranjero, para las prácticas internacionales, cuando se requiera.

Artículo 5º. El Centro De Desarrollo Profesional (CEDEP), será el encargado de **FACILITAR** el proceso de ubicación de los practicantes, presentando hojas de vida de los estudiantes en las diferentes modalidades de Práctica, de acuerdo con las áreas de interés manifestadas por cada uno de ellos, y con las oportunidades identificadas en el medio.

Capítulo III

PROCESO DE UBICACIÓN

Artículo 6º. Los estudiantes podrán participar en procesos de ubicación nacional o internacional. Al terminar la etapa formativa de PDP, el estudiante debe realizar una entrevista de orientación para el trabajo, en la cual presenta su hoja de vida en el formato definido por CEDEP, como requisito para el inicio del proceso de ubicación.

Parágrafo. Para iniciar el proceso de ubicación en una práctica internacional, se deben adjuntar los siguientes documentos, tanto en formato físico como digital. Sin estos documentos no se da inicio al proceso.

1. Hoja de vida en el formato definido por CEDEP. Portafolio digital, para diseñadores industriales y diseñadores de medios interactivos. Formulario de aplicación y formato de compromiso al Programa de Práctica Internacional.
2. Certificado que acredite su participación en todos los talleres de preparación para la práctica internacional.
3. Carta de los padres de familia o tutores del estudiante, dirigida a la Universidad Icesi, autorizando la realización del Programa de Práctica Internacional, responsabilizándose por el proceso de solicitud de visa, y por los gastos de sostenimiento, transporte aéreo, seguro médico y demás compromisos que exija el programa.

4. Aprobación del Director de programa de las materias que va cursar en el exterior, cuando el estudiante simultáneamente asiste a un programa académico.
5. Calificaciones en inglés o español, dependiendo del país de destino.
6. Ensayo: Descripción personal, motivación para el programa, área funcional de preferencia, expectativas – en inglés ó español dependiendo del país de destino - máximo de dos páginas.
7. Certificado de idoneidad del idioma extranjero, cuando se requiera.
8. Dos cartas de referencia académica, en inglés ó español dependiendo del país de destino, dirigidas “A Quien Pueda Interesar”.
9. Dos fotografías tamaño documento.
10. Fotocopia del Pasaporte con vigencia mínimo de un año y de las visas vigentes.

Artículo 7º. El Centro De Desarrollo Profesional (CEDEP) presentará hojas de vida de cada estudiante, de acuerdo con sus preferencias, a organizaciones e instituciones nacionales, para facilitar la participación, mínimo, en dos (2) procesos efectivos de selección, y recibir al menos una oferta real de trabajo (se entiende como proceso efectivo de selección, el haber sido contactado por dos empresas).

Si en el proceso el estudiante recibe una oferta de trabajo, y no la acepta, la ubicación para realizar el Semestre de Práctica pasa a ser responsabilidad del estudiante.

En caso de estudiantes que opten por la práctica internacional, el CEDEP presentará la hoja vida, a organizaciones e instituciones internacionales, para facilitar la participación, mínimo, en un (1) proceso efectivo de selección. Si el estudiante no acepta la propuesta de ubicación para realizar el Semestre de Práctica, este proceso pasa a ser des su responsabilidad.

Parágrafo. El envío de la documentación requerida para la presentación de la hoja de vida a las organizaciones e instituciones internacionales, será responsabilidad del estudiante, una vez esta haya sido revisada y aprobada por el CEDEP.

Artículo 8º. Cuando los estudiantes presenten su hoja de vida, a una organización o institución por iniciativa propia, ésta deberá ir acompañada de una carta de presentación del Centro de Desarrollo Profesional (CEDEP), para facilitar el seguimiento a los procesos de selección en los cuales ellos están participando.

El CEDEP deberá autorizar los sitios de práctica presentados por los estudiantes, que no están previamente avalados por el Centro.

Artículo 9º. Si faltando 4 semanas para el cierre oficial del proceso de ubicación (15 de febrero y 15 de agosto) el estudiante no ha sido seleccionado, el CEDEP le presentará una propuesta de práctica. Si el estudiante la acepta, inicia su Práctica. En caso contrario, la ubicación para realizar el Semestre de Práctica pasa a ser responsabilidad del estudiante.

Artículo 10º. Si el estudiante decide no continuar en un proceso de selección debe informar por escrito a la empresa y a la Universidad su decisión; de no hacerlo, continuará solamente en los procesos de selección iniciados.

Artículo 11º. El semestre de práctica se inicia desde el momento en que el estudiante se vincula con la organización o institución que lo ha seleccionado.

Capítulo IV

EVALUACION DEL SEMESTRE DE PRÁCTICA

Artículo 12º. Para acompañar este semestre, la Universidad asigna un asesor de carrera, quien hace seguimiento al practicante durante su proceso de práctica, con el fin de fortalecer el desarrollo personal y profesional, y evaluar el desempeño en la práctica.

Artículo 13º Para la evaluación de la práctica, el estudiante debe responder por los compromisos acordados con la organización o institución, asistir a los talleres grupales o a las actividades orientadas por el asesor de carrera y cumplir con las citas individuales previamente programadas. El Semestre de Práctica será calificado como “aprobado” o “no aprobado” de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de la materia Semestre de Práctica.

Capítulo V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 14º. Cuando el estudiante, sin justa causa, no asiste a una entrevista para la cual ha sido citado con anticipación, el proceso de ubicación pasa a ser responsabilidad del estudiante.

Artículo 15º. Cuando el estudiante acepta el sitio de práctica que le ha sido ofrecido y decide no comenzar, requiere la autorización del CEDEP para la toma de esta decisión, de lo contrario, la ubicación para realizar el semestre de práctica será de su responsabilidad.

Artículo 16º: Las siguientes faltas acarrearán al estudiante algunas de las formas de amonestación o de las sanciones disciplinarias establecidas en el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los estudiantes de pregrado.

1. Si durante la realización del semestre de práctica el estudiante renuncia sin la autorización del CEDEP, la materia semestre de práctica se calificará como no aprobada. Dado que esta materia equivale a 3 materias, el estudiante quedará retirado de la Universidad. (De acuerdo con el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los estudiantes de pregrado (Artículo 67-Capítulo XV).
2. Si el contrato se da por terminado a causa de una falta disciplinaria contemplada en el Reglamento de Trabajo de la entidad en la cual el estudiante realiza el Semestre de Práctica, la Directora del CEDEP informará por escrito al Decano respectivo, para dar inicio al proceso de disciplinario, como lo establece el Libro de Derecho, Deberes y Normas de los estudiantes de pregrado (Artículo 98 – Capítulo XXII).